

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

23909 REAL DECRETO 1800/1986, de 9 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Mekideche Lazhar.

Visto el expediente de indulto de Mekideche Lazhar, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de 27 de octubre de 1984, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor y accesorias, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

Oído el parecer del Ministerio Fiscal y de acuerdo con el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 1986,

Vengo en indultar a Mekideche Lazhar, conmutando en dos años la pena privativa de libertad impuesta, condicionado a que se proceda a su expulsión del territorio nacional, una vez obtenida la excarcelación definitiva.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

23910 REAL DECRETO 1801/1986, de 26 de mayo, por el que se indulta a Bonifacio de Juan Casillas.

Visto el expediente de indulto de Bonifacio de Juan Casillas, condenado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Reus, en sentencia de 9 de mayo de 1985, como autor responsable de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y privación del permiso de conducir o del derecho a obtenerlo por espacio de dos años, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

Oído el parecer del Ministerio Fiscal y de acuerdo con el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 1986,

Vengo en indultar a Bonifacio de Juan Casillas de la totalidad de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento y de la prohibición de obtener el permiso de conducir.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

23911 REAL DECRETO 1802/1986, de 6 de junio, por el que se indulta parcialmente a Juan Antonio García Jiménez.

Visto el expediente de indulto de Juan Antonio García Jiménez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, que, en sentencia de 5 de noviembre de 1983, le condenó, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa delibera-

ción del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 1986,

Vengo en indultar a Juan Antonio García Jiménez, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de prisión menor.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

23912 REAL DECRETO 1803/1986, de 6 de junio, por el que se indulta parcialmente a Juan Manuel Casado Valenzuela y Juan Castillo Ruiz.

Visto el expediente de indulto de Juan Manuel Casado Valenzuela y Juan Castillo Ruiz, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Pontevedra, que, en sentencia de 7 de junio de 1985, les condenó como autores de un delito de robo con intimidación en las personas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor a cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la Gracia de Indulto y el Decreto de 22 de abril de 1938. Oído el parecer del Ministerio Fiscal y de acuerdo con el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 1986,

Vengo en indultar a Juan Manuel Casado Valenzuela y Juan Castillo Ruiz, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por la de dos años de igual prisión, también para cada uno de ellos.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

23913 REAL DECRETO 1804/1986, de 6 de junio, por el que se indulta parcialmente a María Teresa Pérez Suárez.

Visto el expediente de indulto de María Teresa Pérez Suárez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de La Coruña, que, en sentencia de 26 de abril de 1985, la condenó como autora de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la Gracia de Indulto y el Decreto de 22 de abril de 1938. De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 1986,

Vengo en indultar a María Teresa Pérez Suárez, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de prisión menor.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

23914 REAL DECRETO 1805/1986, de 6 de junio, por el que se indulta a Gervasio Rodríguez Pérez.

Visto el expediente de indulto de Gervasio Rodríguez Pérez, condenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencia de 8 de mayo de 1980, como autor responsable de un delito de